



**GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH**

**GERENCIA REGIONAL
DE DESARROLLO
SOCIAL**

**DIRECCION
REGIONAL DE
SALUD ANCASH**

**RED INTEGRADA DE
SALUD PACIFICO
NORTE**



FORMATO N°03

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS,
PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

Órgano y/o Unidad orgánica:	OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA DE LA RIS PACIFICO NORTE
Actividad del POI:	AOI00153700826 - ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
Fuente de financiamiento, clasificador de gasto, meta presupuestal, tipo de recurso (de corresponder), numero de transferencia (de corresponder):	CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR DE MANERA TEMPORAL PARA EL CENTRO DE SALUD CONCHUCOS DE LA RISPIN Fte. Fto.: FONCOR Meta: 130 Clasificador de gasto: 23.2 9.1 1 N° de transferencia: No corresponde

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La necesidad de la contratación de un (01) DIGITADOR, para el Centro de Salud Conchucos, obedece a dar sostenimiento a la prestación de servicios administrativos garantizando el cumplimiento de metas y objetivos de la OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA de la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE.

Garantizar la continuidad de los servicios de salud, en cumplimiento a los mandatos establecidos a los Art.1°,2° y 7° de la Constitución Política del Perú; Art. 1°, 2° y 3° de la Ley N° 26842, Ley general de salud y, conforme al manual de operaciones, aprobado mediante RM N° 467-2017/MINSA y según cartera de servicios correspondientes.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO (Obligatorio)

Contratar el servicio de un (01) DIGITADOR, para el Centro de Salud Conchucos, de manera temporal, para el apoyo en SERVICIO DE REVISION, DIGITACION Y SISTEMATIZACION DE INFORMACION para el cumplimiento de objetivos institucionales; de la OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA y el uso eficiente de los recursos dispuestos por la entidad.

III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)

Descripción de Actividades a Desarrollar:

1. DIGITACION DE FORMATOS HIS Y/O OTROS FORMATOS ESTADISTICOS.
2. REALIZAR EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE DATOS MEDIANTE LA VIGILANCIA DE LA VERACIDAD, OPORTUNIDAD, COBERTURA Y EXACTITUD DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS.
3. CUADRE DE INFORMACION, CORRECCION DE MALA DATA DE LA INFORMACION HIS.
4. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AL PERSONAL EN MATERIA DE COMPETENCIA.
5. ELABORACIÓN DE REPORTES, GRÁFICOS, E INFORMES ESTADÍSTICOS SOLICITADOS POR LAS COORDINADORAS DE LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS, SEGÚN LOS INDICADORES PREESTABLECIDOS.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)

- a. **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**
 - Título de Técnico en computación e informática o Ingeniería de Sistemas o Carreras Administrativas afines.
- b. **Experiencia:**
 - **Experiencia General:** Mínimo SEIS (06) meses de laborar en entidades públicas o privadas.
 - **Experiencia Específica:** Mínimo TRES (03) meses de haber laborado en digitación HIS.
- c. **Cursos y/o programas de especialización:**
 - Cursos afines a la carrera.
- d. **Otros:**
El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias)

Además, el postor deberá contar con:

- Registro Único del Contribuyente (activo y habido)
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Suspensión de Cuarta Categoría (De corresponder)
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (actualizado)
- Cotización (Formato N° 05)
- Declaración Jurada del proveedor (Formato N° 06)
- Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo (Formato N° 07)
- Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Formato N° 08)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Ley N° 29607) (Formato N° 09)



- Declaración Jurada de no recibir doble percepción en el Estado (Formato N° 10)
- Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria (Formato N° 11)

V. VALOR ESTIMADO (Obligatorio)

1er entregable: S/. 2,000.00 soles
 2do entregable: S/. 2,000.00 soles
 Total: S/. 4,000.00 soles

VI. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde.

VII. LUGAR (De corresponder)

Por la naturaleza de la contratación, el servicio es prestado en el C.S. Conchucos ubicado en la zona sierra de la jurisdicción de la RISP, utilizando bienes y equipos propios, salvo la disponibilidad de los mismos por parte de la entidad, debiendo acudir a la entidad cuando esta la requiera o cuando la naturaleza del servicio así lo amerite, previa comunicación por parte de la entidad.

VIII. PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

El plazo contractual es de hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

IX. ENTREGABLES (De corresponder)

El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de (2) ENTREGABLES que den cuenta de la plena satisfacción de la contratación, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades.

- **Primer entregable:** hasta los 30 días después de notificada la orden de servicio.
- **Segundo entregable:** hasta los 60 días después de notificada la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la jefatura de establecimiento, con visto bueno de la Oficina de Estadística e Informática de la RISP.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en (SEGÚN ENTREGABLES) DOS PAGOS, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través del área usuaria. Cada entregable debe contener lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Conformidad SIGA (Jefatura de la OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA - RISP).
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Formatos del N°05 al N°11 (sólo para primer pago).
- CV documentado (sólo para primer pago), y hoja de vida (para segundo pago en adelante).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del prestador de servicio dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El prestador de servicio queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El prestador de servicio, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la Entidad, la que está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las actividades que realizará en la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte. Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la Entidad teniendo ésta carácter de Confidencialidad.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH

RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE



- Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente.
- Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la ENTIDAD según corresponda.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)

El prestador de servicio es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De corresponder)

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al prestador de servicio algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (Obligatorio)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el prestador de servicio que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del prestador de servicio en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de la Entidad o del prestador de servicio según corresponda.

XVII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F=0.40.

Tanto el monto como e/ plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)



(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al prestador de servicio.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH	RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE	
---	------------------------------------	---	---	--	---

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el prestador de servicio declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Red Integrada Pacífico Norte.

Asimismo, el prestador de servicio se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el prestador de servicio se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el prestador de servicio se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Red Integrada de Salud Pacífico Norte.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

El prestador de servicio declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



 Tec. Adm. **Jair Legua Diestra**
 JEFE DE OEI
Firma
Área usuaria o técnica estratégica